



**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS - MDRyT**

RESUMEN EJECUTIVO

Informe: de Segundo Seguimiento al Informe N° MDRyT/UAI/IAI-C-CI N°001/2016 sobre el Examen de la Confiabilidad de los Registros y los Estados Complementarios y de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios consolidados del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – MDRyT, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2015.

Objetivo: Verificar que las recomendaciones no cumplidas establecidas en el Informe de Primer Seguimiento N° MDRyT/UAI/SEG. N° 007/2017 de 23 de febrero de 2017, correspondiente al informe N° MDRyT/UAI/IAI-C-CI N°001/2016 "Informe de Control Interno como resultado del Examen sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios consolidados del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015" y las tareas a desarrollar establecidas en el Formato 2 de "Implantación de Recomendaciones" hayan sido cumplidas por las diferentes unidades administrativas del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Objeto: Constituye objeto del presente seguimiento la siguiente documentación:

- Informe de Auditoría N° MDRyT/UAI/IAI-C-CI N°001/2016 de 26 de febrero 2016, correspondiente al "Informe de Control Interno como resultado del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios consolidados del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015".
- Formato 2 Cronograma de Implantación de las recomendaciones.
- La información y documentación remitida para ser evaluada como sustento y prueba de descargo para la implantación de las recomendaciones no cumplidas establecidas en el Informe del Primer Seguimiento N° MDRyT/UAI/SEG. N° 007/2017 de 23 de febrero de 2017, correspondiente al "Informe de Control Interno como resultado del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios consolidados del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015".

Resultados: Como resultado del segundo seguimiento a las recomendaciones establecidas en el Informe N° MDRyT/UAI/IAI-C-CI N°001/2016 de 26 de febrero 2016, correspondiente al "Informe de Control Interno como resultado del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios consolidados del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015", se establece lo siguiente:

Para una mejor comprensión del presente informe, se expone el mismo de la siguiente manera:

Recomendaciones Cumplidas¹

¹ Cumplida: cuando no se ha realizado acción para el efecto o cuando las actividades realizadas aseguran la eficacia de la solución planteada por la entidad

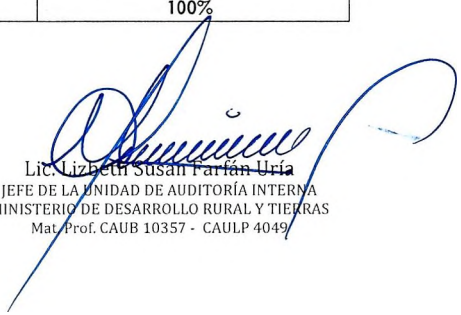


Recomendaciones No Cumplidas²
Recomendaciones No Aplicables³

Conclusión: De acuerdo con los resultados del seguimiento efectuado a las recomendaciones establecidas en el informe de Cite MDRY/UAI/SEG. N° 007/2017 del 23 de febrero del 2017 correspondiente al Primer seguimiento del Examen sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios consolidados del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, concluimos, el grado de cumplimiento, se resume de la siguiente manera por entidades:

En resumen se tiene lo siguiente:

Recomendaciones	Cantidad de Recomendaciones	Porcentaje
Cumplida	19	63.33%
No cumplida	10	33.33%
No aplicable	1	3.33%
Total	30	100%



Lic. Lizbeth Susan Farfán Uribe
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Mat. Prof. CAUB 10357 - CAULP 4049

La Paz, 27 de febrero de 2018

² No cumplida: cuando no se ha realizado ninguna acción para el efecto o cuando las actividades realizadas no aseguran la eficacia de la solución planteada por la entidad (por ejemplo, un manual de funciones elaborado pero que no tiene la capacidad de anular la causa que originó la recomendación, ya sea porque es incompleto, no cumple la normativa vigente, etc.). En este caso, deberá identificar las causas de la falta de cumplimiento.

³ No aplicable: Son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento presentan situaciones que imposibilitan su cumplimiento o aplicabilidad, tales como:
- Modificaciones del marco normativo que rige el accionar de la entidad.
- El proyecto, unidad o proceso se hayan cerrado o eliminado al momento del seguimiento..."